



Resolución Directoral

N° 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 7 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0018-2025-MINEDU/VMGP-DIGEREUNAD/ABAST/MED, Informe N°00093-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, Informe N°00067-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración; y Memorándum N.º 0069-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000049 de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), aprobada con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y sus modificatorias, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N.º 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N.º 384-2015-MINEDU;

Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 001-2025-MINEDU;

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0107167

CLAVE: 616749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 07 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, la Unidad de Administración – UNAD solicitó autorización para la adquisición de consumibles para los equipos de impresión adquiridos por DIGERE y adjunta las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 00067-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de fecha 14 de febrero de 2025 (SINAD N° 107167), la Unidad de Administración (UNAD) solicita a la Dirección de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), se disponga la emisión de la resolución directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) vía inclusión de procedimiento y aprobación del expediente de contratación para la realización del método especial de contratación de Acuerdo Marco;

En relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Que, asimismo los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la LCE establecen que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, que luego de aprobado, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, que, la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los 5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, al respecto, la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en el literal f) del numeral 7.2 del acápite VII. Disposiciones Específicas, que el PAC debe contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en su numeral 7.5.1 prescribe que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, en su numeral 7.5.2 se dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, en su numeral 7.5.3 señala que para toda modificación del PAC lo dispuesto en la mencionada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0107167

CLAVE: 616749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Unidad de Administración gestiona la indagación de mercado para la Adquisición de consumible para los equipos de impresión adquiridos por la DIGERE, ESTIMACIÓN-1331274-2025 e Informe N.º 00018-2025-MINEDU/VMGP-DIGEREUNAD/ABAST/MED, de fecha 05 de febrero de 2025;

Que, de acuerdo al valor estimado calculado y a los bienes a adquirir, determinado en la indagación de mercado llevada a cabo por la Unidad de Administración (UNAD), corresponde realizar el procedimiento de selección por método especial de la contratación de Acuerdo Marco, a fin de atender el requerimiento del área usuaria, debiendo contar para tal fin, con la respectiva disponibilidad presupuestal; monto que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación;

Que, asimismo con Memorándum N° 00125-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE-UNAD del 05 de febrero de 2025, la Unidad de administración (UNAD), solicita a la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo (UPPM) la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 58,974.90 (Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 soles), el cual fue otorgado a través del Memorándum N.º 0069- 2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000049; documento que garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido corresponde modificar el PAC 2025 de la Unidad Ejecutora 120, vía la inclusión de un (1) procedimiento de selección, en los términos siguientes:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor estimado (s/)	Fuente de Financiamiento
"Adquisición de consumibles para los equipos de impresión adquiridos por la DIGERE"	Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	Bienes	marzo	58,974.90	RO

En relación a la aprobación del Expediente de Contratación

Que, el artículo 115 del Reglamento de la LCE dispone en el literal I) del numeral 115.1: "Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado;

Que, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la LCE prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0107167 CLAVE: 616749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Requerimiento	: INFORME-000034-2025-MINEDU-VMGPDIGERE-UNAD
Indagación de mercado	: ESTIMACION-1331274-2025 e Informe N° 0018-2025-MINEDU/VMGP-DIGEREUNAD/ABAST/MED
Procedimiento de Selección	: Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco
Valor estimado	: S/ 58,974.90 (Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 soles)
CMN	: Se encuentra incluido en el CMN
Certificación Presupuestal	: Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000049
Plazo de Entrega	: Conforme se establece en las especificaciones técnicas y resultado de las Ofertas en el catálogo de Acuerdo Marco

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00067-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, complementado con el Informe N°00093-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD , la Unidad de Administración (UNAD), en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), se disponga la emisión de la resolución directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) vía inclusión de procedimiento y aprobación del expediente de contratación para la realización del método especial de contratación de Acuerdo Marco;

Que, acorde a los considerandos antes expuestos, corresponde modificar el PAC 2025 de la Unidad Ejecutora 120 vía la inclusión de un (01) procedimientos de selección, en los términos siguientes:

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0107167 CLAVE: 616749

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Estimado (S/)	Área Usuaría
Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	bienes	"Adquisición de consumibles para los equipos de impresión adquiridos por la DIGERE"	S/ 58,974.90	UNAD

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 42 del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud al valor estimado determinado por la UNAD en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; el literal b) del artículo 4 y el literal I) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N.º 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 120 para el Ejercicio Fiscal 2025, vía la inclusión de un (01) procedimientos, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
"Adquisición de consumibles para los equipos de impresión adquiridos por la DIGERE"	Método Especial de Contratación: Acuerdo Marco	Bienes	Marzo	S/ 58,974.90 (Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 soles)	RO

Artículo 2.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección por método especial de contratación de acuerdo marco para la "Adquisición de consumibles para los equipos de impresión adquiridos por la DIGERE".

Artículo 3.- REMITIR el expediente de contratación a la jefatura de la Unidad de Administración (UNAD), para que ejecute las acciones de su competencia, entre ellos la publicación de la presente en el SEACE y en la sede digital de la entidad, a efecto de continuar con las acciones que correspondan para la adquisición de los bienes materia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0107167 CLAVE: 616749

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

